

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: IOR 40/004/2009
8 de abril de 2009

Elecciones de 2009 al Consejo de Derechos Humanos: Todos los candidatos deben demostrar un compromiso firme con los derechos humanos

La eficacia del Consejo de Derechos Humanos –principal órgano de derechos humanos de la ONU– en la promoción y protección de los derechos humanos depende de la fuerza del compromiso de sus miembros para basar sus contribuciones y decisiones en los derechos humanos.

La Resolución 60/251 de la Asamblea General de la ONU, por la que se estableció el Consejo de Derechos Humanos en 2006, exige que sus miembros apliquen las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos y cooperen plenamente con el Consejo.¹ Establece además que los miembros del Consejo deben ser elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea General. A la hora de votar, los Estados miembros deberán tener en cuenta la contribución de los candidatos a la promoción y protección de los derechos humanos así como las promesas y compromisos que hayan formulado voluntariamente al respecto.² La exigencia de que los miembros respeten y hagan respetar los derechos humanos es tan importante que la resolución dispone también que los miembros del Consejo que cometan violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos podrán ver suspendida su condición de miembros por la Asamblea General.³

Las elecciones de este año, en las que van a ser elegidos 18 miembros, están previstas para el 12 de mayo de 2009. Un Consejo de Derechos Humanos sólido y eficaz exige que se respeten íntegramente las disposiciones mencionadas *supra* en las próximas elecciones. En concreto, todos los miembros de la Asamblea General deben tener una oportunidad real, mediante elecciones abiertas y concurridas, de elegir como miembros del Consejo a Estados que demuestren un compromiso sincero con el respeto de los derechos humanos, también en sus compromisos voluntarios.

Amnistía Internacional insta a todos los Estados miembros de la ONU a:

- garantizar la diversidad de candidatos, cuyo número deberá ser superior a los puestos vacantes por cada región. Es preciso abandonar la práctica de presentar “listas limpias”, por la cual se hace coincidir exactamente el número de candidatos con el número de puestos vacantes para la región;
- excluir el intercambio de votos de estas elecciones (práctica por la que los Estados piden apoyo para el candidato de su elección a cambio de apoyar al Estado requerido en elecciones a otros órganos de la ONU); y
- estudiar atentamente el historial de cada candidato en materia de derechos humanos y su compromiso con estos derechos, lo que incluye lo expresado en sus compromisos voluntarios al presentar su candidatura a las elecciones, y votar únicamente a los candidatos que cumplan las normas más estrictas establecidas en la resolución 60/251 aun cuando, en algunos casos, eso signifique dejar el voto en blanco.

¹ [Resolución 60/251 de la Asamblea General](#), párrafo operativo 9.

² *Ibíd.*, párrafos operativos 7 y 8.

³ *Ibíd.*, párrafo operativo 8.

A fin de dar pleno cumplimiento a las exigencias de la resolución 60/251 de la Asamblea General de la ONU, Amnistía Internacional insta a todos los países que están estudiando presentar su candidatura a las próximas elecciones a:

- formular compromisos públicos que sean concretos, creíbles y mensurables para promover y proteger los derechos humanos en los ámbitos nacional e internacional, teniendo en cuenta al hacerlo los elementos propuestos en *Suggested Elements for Voluntary Pledges and Commitments by Candidates for Election to the Human Rights Council* (Elementos sugeridos para las promesas y compromisos voluntarios de los candidatos a la elección al Consejo de Derechos Humanos), elaborados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;⁴
- comprometerse públicamente a ratificar tratados fundamentales de derechos humanos así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, a retirar las restrictivas reservas formuladas y a cooperar plenamente con los órganos de vigilancia de esos tratados, lo que incluye presentar informes periódicos sin retrasos y aplicar sin demora y en su totalidad las recomendaciones formuladas por los órganos de vigilancia;
- comprometerse públicamente a cooperar sin reservas con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, lo que incluye reaccionar ante sus recomendaciones sin dilación y de manera sustantiva así como extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales;
- comprometerse a participar plenamente en el examen periódico universal, como Estado examinado y como Estado examinador, garantizar que este examen se centra en la mejora de la situación de los derechos humanos en el país examinado, y aplicar por completo y sin demora las recomendaciones formuladas en el curso del examen; y
- presentar su candidatura como mínimo 30 días antes de las elecciones del 12 de mayo de 2009.

Información complementaria

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU lo componen 47 miembros. Su composición se basa en una distribución geográfica equitativa y los puestos se distribuyen entre los distintos grupos regionales de la siguiente manera: Grupo de Estados de África, 13; Grupo de Estados de Asia, 13; Grupo de Estados de Europa Oriental, 6; Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, 8; y Grupo Occidental y Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, 7. Para conseguir un puesto en el Consejo con un mandato de tres años, el Estado debe obtener apoyo mayoritario absoluto (97 votos) de los 192 miembros de la Asamblea General. Los miembros pueden solicitar una vez la reelección inmediata.

Los mandatos de 18 miembros del Consejo concluyen el 19 de junio de 2009: Alemania, Arabia Saudí, Azerbaiyán, Bangladesh, Camerún, Canadá, China, Cuba, Federación Rusa, Jordania, Malaisia, Mauricio, México, Nigeria, Senegal, Suiza, Uruguay y Yibuti.

En el momento de redactarse este documento, se sabe que los siguientes países presentan su candidatura a las próximas elecciones:⁵

- o Grupo de Estados de África (5 vacantes): **Camerún, Yibuti**, Kenia, **Mauricio, Senegal**
- o Grupo de Estados de Asia (5 vacantes): **Bangladesh, China, Jordania**, Kirguistán, **Arabia Saudí**
- o Grupo de Estados de Europa Oriental (2 vacantes): **Azerbaiyán**, Hungría, **Federación Rusa**

⁴ <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/pledges.pdf>

⁵ El texto en **negrita** indica que el Estado persigue su reelección inmediata.

- o Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (3 vacantes): **Cuba, México, Uruguay**
- o Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados (3 vacantes): Bélgica, Noruega, Estados Unidos

Documento público

FIN/

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o por correo electrónico en press@amnesty.org. Para los comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://www.amnesty.org/es/for-media>. Para documentación general traducida al español consulten <http://www.amnesty.org/es/library>.